



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2711-R-2019



Huancayo, 07 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 439-2019-URP-UNCP del 15 de abril 2019, a través del cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita rectificación de pensión de viudez de la Resolución N°2326-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000003480-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 21 de noviembre 2018, resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes, viudez a Clotilde Petronila Carrillo Fernández, a partir del 07 de agosto 2018, y transcribe a la UNCP, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF;

Que, habiéndose emitido la Resolución N° 2326-R-2018 de fecha 08 de noviembre 2018, se otorga pensión de viudez a favor de Clotilde Petronila Carrillo Fernández del extinto docente cesante, Hernán Fabian Pinares Garay, equivalente a S/ 930.00 soles;

Que, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita la rectificación de la Resolución N° 2326-R-2018, para poder registrar en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, según Oficio N° 733-2018EF/53.01 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, el cálculo de su pensión de sobrevivencia debe ir a nivel desagregado de conceptos y considerar todos los conceptos que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante y la Oficina de Normalización Previsional ha emitido la Resolución N° 0000003949-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, que declara procedente y reconoce la pensión de sobreviviente de la pensionista;

Que, los Artículos 32° y 48° del Decreto Legislativo N° 20530 modificado por el Artículo 7° de la Ley N° 28449, que señala: La pensión de viudez se otorga de acuerdo al siguiente detalle: a) 100% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital; inciso b) 50% de la pensión de invalidez o cesantía que perciba o hubiera tenido derecho a percibir el cesante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, prescribe: El Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR la PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, a favor de **Clotilde Petronila Carrillo Fernández**, del extinto Cesante Docente **Hernán Fabian Pinares Garay**, equivalente a **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100 (S/ 987.07) SOLES**, conforme a la Resolución N°0000003480-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530:

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN 100%	PENSIÓN VIUDEZ 50%
Básica	50.06	25.03
Reunificada	36.56	18.28
Transitoria	707.07	353.54
Bonificación Personal	0.02	0.01
FEDU	81.81	40.91
Movilidad y Refrigerio	4.62	2.31





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2711-R-2019

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN 100%	PENSIÓN VIUDEZ 50%
Bonificación Especial	200.25	100.13
Decreto Urgencia N° 090-96	184.61	92.30
Decreto Urgencia N° 073-97	201.88	100.94
Decreto Urgencia N° 011-99	230.26	115.13
Decreto Supremo N° 024-2010-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00	13.50
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00	15.00
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00	19.00
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00	21.50
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00	14.50
Decreto Supremo N° 009-2019-EF	0.00	30.00
TOTAL	S/ 1,914.14	S/ 987.07

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. *Elizabeth Leonor Romani Claros*
SECRETARIA GENERAL



D. *Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras*
RECTOR